RESOLUCION N°: 141/2021

Caazapá, 05 de Agosto de 2.021.-

VISTO: El Acta N° 24 de fecha 05 de Agosto del 2.021, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.

C O N S I D E R A N D O

El Informe del Comité de Evaluación Nº 09/2021 de esta Circunscripción Judicial, en el cual presentan la evaluación de las Ofertas recibidas en el Acto de Apertura de Sobres del procedimiento de contratación **CD Nº 08/21 "SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL"** con **PAC/ID Nº 391160**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que, el presente procedimiento se efectuó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas. La publicación se ha hecho en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -

Que, según Acta de Apertura Ofertas de fecha 01 de julio de 2021 se ha recibido la siguiente oferta:

OFERENTE:	Firmante de la Oferta	R.U.C	Monto Total de la Oferta
1. LAVADERO RUTA 8	Rolando Jordán Ullón Romero, con C.I. Nº 1.705.788	1705788-4	1.660.000

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el informe de evaluación ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su Reglamentación en virtud del **Decreto Nº 2.992/19**, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. -

Que, el Informe del Comité de Evaluación, en el punto 7, segundo párrafo menciona: "Teniendo en cuenta que no se cuenta con tres ofertas para analizarse técnica y económicamente, por tanto este Comité recomienda acogerse a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 5695/19* en su Art. 30º menciona: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03*", considerando que en 3 (tres) oportunidades fue prorrogado la fecha de apertura de ofertas por no haber recibido el mínimo de tres ofertas, según Acta de Prorroga de fecha 08/06/21, Acta de Prorroga de fecha 16/06/2021, y Acta de Prorroga de fecha 23/06/2021 cumpliendo con lo establecido en la Resolución Nº 5695/2019; finalmente en fecha 01/07/2021 se decide realizar la apertura (según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01/07/2021) por la urgencia de la presente contratación, teniendo en cuenta que el contrato actual del servicio de lavado y pulido de vehículos, vence el 31/07/2021, a fin de no interrumpir el servicio en cuestión."

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Abg. Guido Ramón Melgarejo
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Tadeo Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

Que, luego de la evaluación de las ofertas, el **COMITÉ DE EVALUACION RECOMIENDA,** a este **Consejo de Administración:** ***ADJUDICAR*** *el presente llamado de* **"SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL"** con **PAC/ID Nº 391160**, *a la siguiente firma:* **LAVADERO RUTA 8** del Sr. Rolando Ullón por un monto total de **Gs 28.000.000** (Guaraníes, Veinte y Ocho Millones), bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, con un Monto Mínimo de **Gs. 14.000.000** (Guaraníes, Catorce Millones) y un Monto Máximo de hasta **Gs. 28.000.000** (Guaraníes, Veinte y Ocho Millones), en forma **Plurianual**, con vigencia de contrato hasta 24 meses.

POR TANTO, el

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1º. **APROBAR** el **INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/2021**; y, teniendo en cuenta que el Consejo de Administración es la Máxima Autoridad de esta Circunscripción Judicial, se hace cargo de la Adjudicación del presente llamado, considerando que no se cuentan con la cantidad mínima de 3 ofertas susceptible para analizarse técnica y económicamente, por los motivos expuestos en el Informe del Comité; conforme a lo establecido en la *Resolución DNCP Nº 5695/2019*, en concordancia con el Art. 34, inc. c), de la Ley 2051/03.

Art. 2º. **ADJUDICAR el procedimiento de contratación "SERVICIO DE LAVADO Y PULIDO DE VEHICULOS. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL" PAC/ID Nº 391160,** a la firma: **LAVADERO RUTA 8** del Sr. Rolando Ullón por un monto total de **Gs 28.000.000** (Guaraníes, Veinte y Ocho Millones), bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, con un Monto Mínimo de **Gs. 14.000.000** (Guaraníes, Catorce Millones) y un Monto Máximo de hasta **Gs. 28.000.000** (Guaraníes, Veinte y Ocho Millones), en forma **Plurianual**, con vigencia de contrato hasta 24 meses.

Art. 3º. **ANÓTESE,** regístrese y notifíquese. -

Ante mí:

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

ABG. LUIS M. FERNÁNDEZ V.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial de Caazapá

Abg. Guido Ramón Melgarejo
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. Carlos Pedro Giménez Oviedo
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá